REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de setiembre de 2003.-

VISTO la Resolución N° 1.337/2002 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Doctora Ingeniera Andrea R. BELTRAMONE como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Remediación de la Contaminación Atmosférica producida por NOx generados por fuentes fijas", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Osvaldo CAMARA, el Doctor Ezequiel LEIVA y el Magister Carlos GONZÁLEZ como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Doctor Eduardo HERRERO, la Doctora Miriam STRUMIA y el Ingeniero Héctor MACAÑO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Remediación de la Contaminación Atmosférica producida por NOx generados por fuentes fijas", elaborada por la Doctora Ingeniera Andrea R. BELTRAMONE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctor Osvaldo CAMARA, Doctor Ezequiel LEIVA y Magister Carlos GONZÁLEZ.

Miembros Suplentes: Doctor Eduardo HERRERO, Doctora Miriam STRUMIA e Ingeniero Héctor MACAÑO.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 870/2003

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento